



EL AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, HACE SABER, QUE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CABILDO

Que en Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia de Cabildo del Primer Ayuntamiento celebrada en fecha 25 de enero del dos mil veintiséis, misma consta en el Acta respectiva, en el Punto Tercero, Asunto Uno del Orden del Día, se aprueba lo siguiente:

CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES PARA ESTUDIO, ANÁLISIS, REVISIÓN PERFILES Y DESEMPEÑOS DE FUNCIONARIOS DE GABINETE MUNICIPAL.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se crea una Comisión Especial integrada hasta por cinco (5) Regidoras y Regidores integrantes del Cabildo del H. Ayuntamiento de San Quintín, Baja California, con el objeto de:

a).- analizar, revisar y evaluar, con carácter consultivo, la información relativa al perfil profesional, trayectoria y desempeño institucional de hasta once (11) personas titulares de dependencias que integran el gabinete municipal, y **revisión de los curriculum vitae de los postulantes a los puestos vacantes a fin de someterlo a cabildo** para efectos de emitir opiniones técnicas, observaciones y recomendaciones, mismas que serán concentradas en un informe que, en su caso, será puesto a consideración del Cabildo, sin que ello implique facultad alguna para decidir, condicionar o determinar la permanencia, remoción o designación de servidoras o servidores públicos, atribuciones que corresponden a las autoridades competentes conforme a la normatividad aplicable.

b).- Coadyuvar y coordinar, con carácter técnico, auxiliar y no vinculante, la revisión y análisis externo de información de naturaleza contable, presupuestal y financiera relacionada con el funcionamiento general de las dependencias que integran el gabinete municipal, con el apoyo de una persona física o moral especializada en la materia, sin que la Comisión Especial tenga facultades para ordenar, ejecutar, conducir o practicar auditorías, ni para imponer sanciones, determinar responsabilidades o emitir resoluciones obligatorias.

Para tales efectos, se autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal, en su carácter de órgano ejecutivo del Ayuntamiento, para que celebre un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Baja California, a efecto de que éste proponga a la persona física o moral especializada que llevará a cabo la revisión técnica externa y, en su caso, la auditoría contable, fiscal y financiera correspondiente, así como cubra los costos que se generen por



dichos trabajos, en los términos que se establezcan en el instrumento jurídico respectivo. Dicha revisión y, en su caso, auditoría externa, tendrá como único propósito emitir observaciones técnicas, diagnósticos generales y áreas de oportunidad, a fin de detectar posibles irregularidades de carácter informativo.

La información, documentación o aclaraciones que se requieran a las dependencias municipales, así como la comparecencia de las personas servidoras públicas, se realizarán exclusivamente con fines informativos y de análisis, elaborándose al final un informe técnico de resultados, acompañado, en su caso, del dictamen emitido por la persona física o moral especializada, el cual será puesto a consideración del Cabildo y de la Sindicatura Municipal, dejando a salvo en todo momento las atribuciones que en materia de fiscalización y control correspondan a las autoridades legalmente competentes, conforme a la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Quintín.

SEGUNDO. - La comisión estará integrada por los siguientes regidores:

BERTHA ISABEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ	PRESIDENTA
ARNULFO SILVA MARTÍNEZ	SECRETARIO
ENRIQUE RAMOS ROMERO	VOCAL
ASHLEY GISELLE CASILLAS GÓMEZ	VOCAL
VIRGINIA LÓPEZ RAMÍREZ	VOCAL

TERCERO. - La comisión tomará sus decisiones por consenso y se levantarán las actas correspondientes de cada sesión que deberán estar firmadas por la totalidad de sus integrantes.

CUARTO. - Fungirá como secretaria técnica de la comisión una persona designada por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno, misma que no tendrá, ni voz, ni voto en las decisiones.

QUINTO. - Integrada y creada la Comisión en comento, ordenar la comparecencia de la persona nombrada enlace del Gobierno del Estado y el envío de la información de minutas o actas levantadas en las diferentes reuniones o mesas de diálogo.

SEXTO. - La Comisión Especial se crea con carácter estrictamente temporal, sin naturaleza permanente ni vocación de continuidad, y únicamente subsistirá para el cumplimiento del objeto específico para el cual fue constituida



En consecuencia, la Comisión se extinguirá de pleno derecho y de manera automática, sin necesidad de acuerdo adicional, en el momento en que se presente el informe final ante el Cabildo, entendiéndose con ello agotado su objeto y concluidas todas sus funciones.

SÉPTIMO. - Cúmplase.

DADO en el Recinto Oficial en Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia del I Ayuntamiento Constitucional de San Quintín, Baja California, a los 25 días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

CERTIFICA

Una firma manuscrita en tinta azul que corresponde a la Lic. Claudia Ivette Escamilla.

Lic. Claudia Ivette Escamilla
Secretaria General con Facultades de Fedataria
del I Ayuntamiento de San Quintín.

